

Régimen de Regularización de Activos

¿Qué sucede si el valor de mercado del inmueble es inferior al valor mínimo establecido? ¿Cómo se acredita tal situación?

El valor mínimo de los inmuebles urbanos y rurales se calculará multiplicando por 4 la base imponible establecida a los efectos del pago de los impuestos inmobiliarios o tributos similares a la fecha de regularización.

El contribuyente podrá presentar ante AFIP, para demostrar que el valor de mercado del bien al 31 de diciembre de 2023 es inferior al valor mínimo y solicitar la reducción de la base imponible, la constancia que emita un corredor inmobiliario u otro profesional matriculado cuyo título lo habilite a hacerlo, indicando el importe que estos determinen.

La documentación será remitida a través del [servicio “Presentaciones Digitales”](#), mediante el trámite “Ley 27.743 - Solicitud reducción base imponible inmuebles urbanos”.

Fuente: Artículo 10 Decreto 608/2024 y artículo 16 Resolución General 5.528/2024